

## **CANJE DE RATIFICACIONES DE CONVENIO CULTURAL ENTRE NICARAGUA Y REPÚBLICA DOMINICANA**

**1 de septiembre de 1969**

**Publicado en La Gaceta No. 236 de 15 de Octubre de 1969**

### **Acta de Canje.-**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, el primer día del mes de Septiembre del año mil novecientos sesenta y nueve, 126 de la independencia y 106 de la Restauración, en el Palacio de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, y en virtud del instrumento de ratificación de la Asamblea Legislativa de la República de Nicaragua, de fecha cinco de julio del año mil novecientos sesenta y ocho y del Excelentísimo Señor de la República de Nicaragua, General Anastasio Somoza D., de fecha veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y nueve; y del Instrumento de Ratificación del Congreso Nacional de la República Dominicana de fecha seis de marzo del año mil novecientos sesenta y nueve, y del instrumento del Excelentísimo Señor Presidente Constitucional de la República Dominicana, Doctor Joaquín Balaguer, de fecha treinta de agosto del año mil novecientos noventa y nueve, se ha procedido, por la República de Nicaragua, previo al canje de los Plenos Poderes, de fecha veintidós de mayo del año mil novecientos sesenta y nueve, y los Plenos Poderes otorgados por el Señor Presidente de la República Dominicana en fecha treinta de agosto del año mil novecientos sesenta y nueve, para los fines de la presente acta, respectivamente, el canje de las ratificaciones del Convenio Cultural entre la República de Nicaragua y la República Dominicana, suscrito entre los Plenipotenciarios de las Altas Partes mencionadas, en fecha primero de septiembre del año mil novecientos sesenta y nueve, entre el Señor Mayor Alfredo López Ramírez, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Nicaragua en la República Dominicana y el Doctor Fernando A. Amiama Tió, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores de la República Dominicana, en representación de sus respectivos Gobiernos.

Hecho en dos originales hoy, día de la fecha consignada en la presente Acta de Canje.

**F) Alfredo López Ramírez, por el Gobierno de la República de Nicaragua.**

**F) Fernando A. Amiama Tió, por el Gobierno de la República Dominicana.**